

DECRETO N° 1246

NEUQUÉN, 20 OCT 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 7063-M-03 y la presentación efectuada por la División Ausentismo de la Dirección de Personal, mediante la cual se informa de las inasistencias sin justificar de la agente PINCHEIRA CONTRERAS GLADYS DEL CARMEN, L.P. N° 6769, de la Dirección de Coordinación dependiente de la Dirección General de Transporte -Subsecretaría General, Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Acción Social; y

CONSIDERANDO:

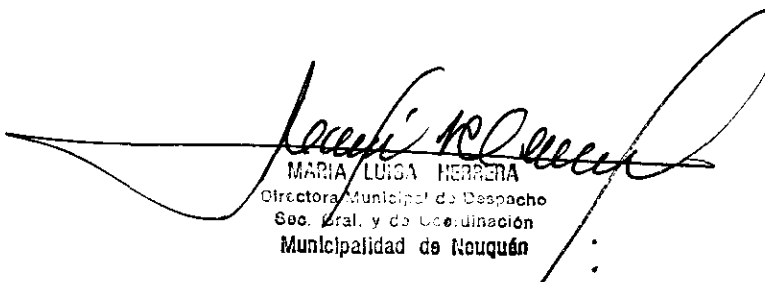
Que las inasistencias a que hace referencia el informe precitado corresponden al período comprendido entre el 18-07-03 y el 29-07-03;

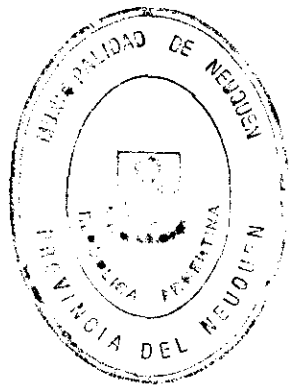
Que obran agregados los antecedentes laborales de la agente informados por la División Legajos de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Nota N° 2067/03-;

Que por Disposición N° 699/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, se dio inicio a la Información Sumaria conforme lo normado en el Artículo 115º, de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto Municipal- y del Decreto N° 0613/02, Reglamento de Sumarios Administrativos, a los efectos de esclarecer lo denunciado respecto de la agente Pincheira, designándose como Instructor y Secretario de la Información Sumaria, al Dr. Oscar Cobos y al señor Oscar Manuel Jara respectivamente;

Que a fs. 46/54 se expide el señor Instructor, habiendo finalizado la Información Sumaria correspondiente a la agente PINCHEIRA, considerando que en virtud de la documentación obrante en las actuaciones, la agente en cuestión ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º), Inciso 3) del Estatuto del Empleado Municipal (Causal de Cesantía), razón por la cual se deben remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior envío a la Junta de Disciplina, previa intervención de la Secretaría de Gobierno y Acción Social;

Que por Dictamen N° 505/03 se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que analizadas debidamente las probanzas de autos, surge a juicio de esa Asesoría, que el procedimiento llevado a cabo en la Instrucción de la Información Sumaria se realizó conforme a la normativa vigente (Decreto N° 0613/02 -Ordenanza N° 7694), habiéndose respetado el derecho de defensa del agente sumariado y los principios que rigen el debido proceso, remitiendo las actuaciones a la Junta


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



de Disciplina, a fin de continuar las tramitaciones;

Que habiendo tomado intervención la Junta de Disciplina efectúa un detallado análisis de las actuaciones, recomendando mediante Dictamen N° 018/03, encuadrar la conducta de la agente Pincheira, en lo estipulado en el Artículo 98º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; previéndose para la nombrada la sanción de cesantía;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, por Informe N° 752/03, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se prevea aprobar la Información Sumaria respectiva y se disponga la sanción de cesantía para la agente PINCHEIRA CONTRERAS GLADYS DEL CARMEN, L.P. N° 6769;

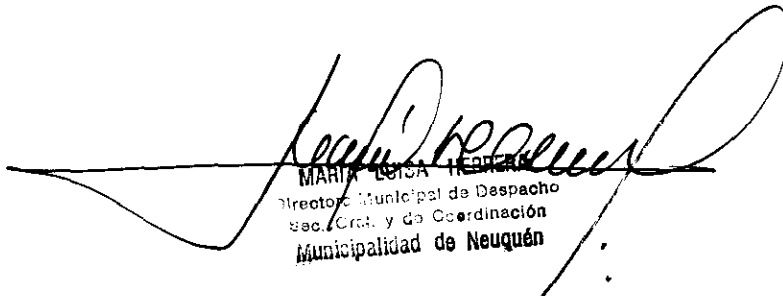
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Información Sumaria instruida mediante ----- Disposición N° 699/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a la agente **PINCHEIRA CONTRERAS GLADYS DEL CARMEN**, L.P. N° 6769, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115º), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto del Personal Municipal- y lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02, Reglamento de Sumarios Administrativos.-

Artículo 2º) APLICAR, a partir de su notificación, a la agente **PINCHEIRA CONTRERAS GLADYS DEL CARMEN**, D.N.I. N° 92.392.087, Clase 1945, L.P. N° 6769 (**Grupo 01**), Categoría 18, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto Municipal (Ordenanza N° 7694), por las causales establecidas en el Artículo 98º), Inciso 3), del mismo cuerpo legal, consistente en **CESANTÍA**, de acuerdo a los considerandos del presente. La nombrada se desempeñaba en la Dirección


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Crat. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

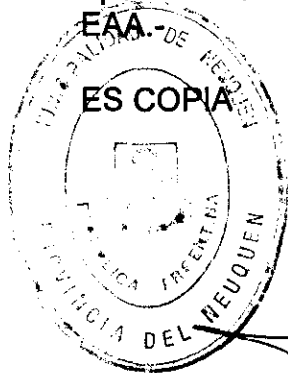
1 2 4 6 0 3

de Coordinación -Dirección General de Transporte –Subsecretaría General, Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral, a efectos de notificar fehacientemente del presente Decreto a la señora PINCHEIRA CONTRERAS GLADYS DEL CARMEN.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO

[Handwritten signature]
MARIA LUCIA TIERRERA
Directora Municipal de Despacho
Econ. Urb. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

| |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal Nº 1436 |
| Fecha: 24, 10, 2003.- |

1 2 4 6 0 3